



Licitación Pública Internacional N° 255/25:

LÍNEA “D” PROLONGACIÓN COCHERA TALLER CONGRESO DE TUCUMÁN”

CIRCULAR CON CONSULTA N° 01

Se informa a los interesados en participar de la presente Licitación Pública las respuestas a las consultas recibidas:

1. Consulta:

“Solicitamos nos hagan entrega los planos en versión dwg para poder evaluar y computar el proyecto ya que no es posible hacerlo con la documentación en PDF entregada.”

RESPUESTA:

La documentación en formato CAD será remitida al adjudicatario de la obra a fin de elaborar la documentación ejecutiva junto con el manual de normas de dibujo a fin de realizarla de acuerdo con lo solicitado por SBASE.

2. Consulta:

“Siendo que se trata de una Licitación Pública Internacional, solicitamos mediante la presente que se permita la acreditación de la capacidad solicitada en los artículos 4.5 – “Capacidad Económico-Financiera y de Ejecución de Obra” y 4.6 – “Capacidad Técnica” por medio de los antecedentes técnicos y/o económicos de la casa matriz, empresas controlantes o sujetas a control común del OFERENTE.”

RESPUESTA:

Se aceptarán como válidos los antecedentes técnicos y/o económicos de las empresas que se presenten a esta licitación por si mismas o asociadas en las formas admitidas en el PUBC.

3. Consulta:

“Por medio de la presente, solicitamos tengan a bien otorgar una prórroga de 90 días, tiempo necesario para poder analizar y desarrollar el dimensionamiento de la oferta acorde a las necesidades de los requerimientos del pliego y complejidad del proyecto.”

RESPUESTA:

Se remite a lo establecido en la Circular Sin Consulta 03

4. Consulta:

“Solicitamos nos indiquen fecha y hora de la visita al sitio de la licitación de referencia.”

RESPUESTA:

La Visita al lugar de emplazamiento de las obras, fue programada y notificada mediante Circular Sin Consulta 01.

5. Consulta:

“Según el “Pliego de especificaciones técnicas supervisión y control - Sistema SCADA Especialidad G”, habla del suministro de una nueva RTU, pero en el “Pliego de único de bases y condiciones” en su “Anexo VIII” capítulo “SDTCT_12”, menciona únicamente materiales para un tablero de dispersión, tablero de



baja tensión y elementos complementarios. Solicitamos Confirmar o rectificar que se requiere una RTU dedicada al taller y que no es una ampliación de la RTU instalada en SER Colegiales.”

RESPUESTA:

El requerimiento refiere a la provisión de una RTU dedicada para la cochera taller.

6. Consulta:

“En la documentación suministrada, no se encuentra un unifilar de los tableros de tracción Vcc. Ni requerimientos particulares para los seccionadores destinados a la alimentación de la cochera y el taller. Solicitamos suministrar dicha información.”

RESPUESTA:

Remitirse a la documentación licitatoria. El unifilar se encuentra en el plano SD-TCT-CAT-001-C0 (IF-2025-55176121-GCABA-SBASE). Los requerimientos de dicho Seccionador se encuentran en la Planilla de Datos Garantizados (IF-2025-55184278-GCABA-SBASE) hoja 9/19.

7. Consulta:

“Según el "pliego de especificaciones técnicas generales potencia y tracción" se requiere una subestación para esta ampliación del taller, pero en el "Pliego de único de bases y condiciones" en su "Anexo VIII" capitulo "SDTCT_10" y "planos de catenaria" N° de plano SDTCT-CAT-0001-C0, requiere únicamente tableros de tracción en Vcc para cochera y taller, alimentados desde SER Colegiales. Solicitamos confirmar o rectificar que únicamente se requiere los tableros de tracción en Vcc.”

RESPUESTA:

Al respecto se aclara que: no se requiere una nueva SER, la alimentación del sector cochera/taller deberá ser desde la SER COLEGIALES.

8. Consulta:

“Según el pliego, en la página 9, punto 12.1.1. "Perfil portante": indica que el hilo de contacto que estará alojado en el "perfil portante", podrá tener una sección de hasta 15 mm² lo cual se contradice con lo que dice el pliego en la página 22, punto 25 "Alambre para línea de contacto". Donde indica que el conductor para la catenaria rebatible será de 150 mm². Interpretamos que debe ser 150mm², por favor aclarar.”

RESPUESTA:

La sección correcta del hilo de contacto es de 150mm².

9. Consulta:

“En plano TENDIDO CATENARIA / INSTALACIÓN CATENARIAS REBATIBLES N°SD-TCT-CAT-002- C0, según referencia, en traza color verde se identifica como catenaria rebatible, por favor, podrán confirmarnos si el 100% deberá ser rebatible debido a necesidades de maniobras del taller?”

RESPUESTA:

De acuerdo con lo especificado en la documentación licitatoria y en el plano mencionado, SD-TCT-CAT-001-C0 (ver también SD-TCT-CAT-002-C0), las posiciones 7, 8, 11 y 12 del taller son las que cuentan con catenaria rebatible. Estudiar los planos del rubro arquitectura para más información.

Nota: La documentación licitatoria de Catenaria está contenida en IF-2025-55176121-GCABA-SBASE y la de arquitectura se encuentra contenida en IF-2025-55175165-GCABA-SBASE.



10. Consulta:

“Cable sustentador de la Línea de Soporte (LS): solicitamos confirmar si el cable sustentador también cumple la función de línea de alimentación. Asimismo, requerimos verificar si dicho cable debe extenderse hasta el final de las vías 1 y 2 en conjunto con la línea de contacto.”

RESPUESTA:

Se confirma que el cable sustentador cumple la función de alimentador. Asimismo, deberá extenderse en paralelo con la línea de contacto.

11. Consulta:

“En referencia al documento “0031 - IF-2025-55176121-GCABA-SBASE”, específicamente en la hoja 2, se presentan propuestas de cantones de catenaria para la vía 1, comprendidos entre las retenciones R101–R102, y para la vía 2, entre las retenciones R201–R202. Solicitamos confirmar si los nuevos cantones de catenaria deben solaparse con los cantones existentes o si es técnicamente viable empalmar la catenaria actual mediante bridas de empalme para su extensión. En caso de ser factible la extensión, requerimos confirmar si el sistema de compensación ubicado del lado del taller existente permite admitir dicha prolongación sin afectar su funcionamiento.”

RESPUESTA:

Los nuevos cantones podrán instalarse de dos formas, se deberá elegir la solución técnica más funcional y conveniente:

- A- Por medio de un empalme utilizando bridas.
- B- Por solapado.

La vinculación con la instalación actual debe resolverse en la ingeniería de detalle, garantizando continuidad eléctrica y mecánica del sistema.

12. Consulta:

“En el documento “Datos garantizados pot.” no se encuentra planilla alguna de datos requeridos para los tableros de tracción eléctrica, así como tampoco para sus componentes principales. Solicitamos tengan a bien suministrar las planillas de datos garantizados para dichos equipos.”

RESPUESTA:

Se remite a las especificaciones establecidas en la Planilla de Cotización para los ítems SDTCT_10.1 y SDTCT_10.2.

13. Consulta:

“Según el “pliego de especificaciones técnicas generales potencia y tracción” se requiere protecciones tanto para equipos, como para las personas. Teniendo en cuenta esto último y prestando especial atención a lo estipulado en dicho documento; Solicitamos que tengan a bien aclarar la confirmación o desestimación del requerimiento de 1 equipo tipo VLD para la cochera/taller.”

RESPUESTA:

Se confirma la provisión y la instalación del equipo VLD para el taller, conforme a lo indicado en el ítem SDTCT_10.2.5 de la Planilla de Cotización

14. Consulta:

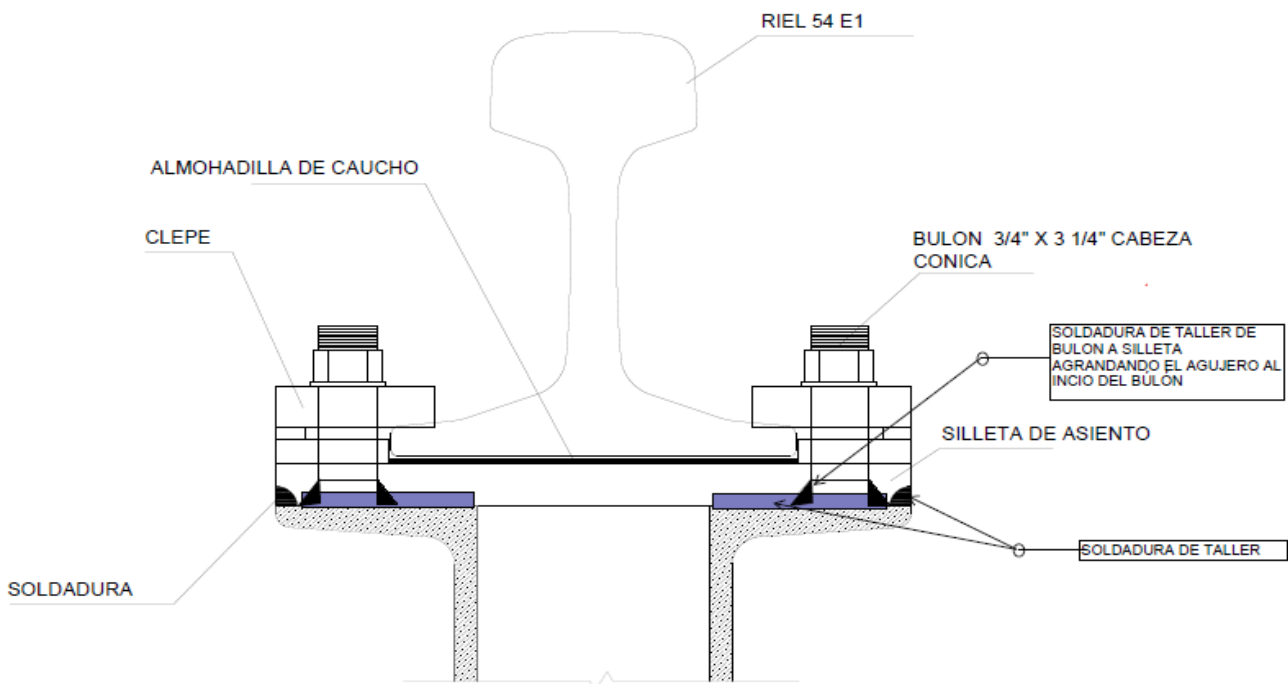
“En el PETP de vías, punto 6 - Vía sobre estructura metálica en fosas, indica que las fijaciones de los rieles serán "con silletas y clepes (similar a las instaladas en el Taller Parque Patricios de Línea H). Dicha fijación debe contar con los elementos apropiados para reducir la transmisión de las vibraciones a la base", solicitamos las especificaciones técnicas de dichas silletas, clepes y sistema de fijación. A su vez, indicar si deben ser de fundición o de chapa de acero y si las mismas pueden soldarse a la estructura de vigas de perfiles U. Requerimos plano de especificaciones de las ya instaladas en parque patricios, ya que no hay plano de detalle de la misma, como tampoco de su fijación. Si bien en el plano SD-TCT-OC-G19-C1, el detalle 6 indica esquemáticamente como es el sistema de fijación, no alcanza para poder tener idea somera de lo requerido técnicamente, como tampoco para cotizar dicha fijación de forma correcta.”

RESPUESTA:

El diseño definitivo de las fijaciones será responsabilidad de la adjudicataria; el cual deberá ser presentada y aprobada por la Dirección de obra. La silleta podrá estar fijada al perfil U mediante soldadura realizada en taller. Las fijaciones serán de chapa de acero.

Ver el siguiente esquema:

SILLETA SOBRE ESTRUCTURA DE FOSA:



15. Consulta:

“En el PETP de vías, punto 7 - Materiales, en el apartado de PARAGOLPES no indica el tipo de enganche que tienen las formaciones, solicitamos aclaración de los mismos ya que el tipo de paragolpes depende el tipo de enganche de los coches.”



RESPUESTA:

El enganche de las formaciones es Modelo Scharfenberg 35.

16. Consulta:

“Podremos contar con esquemas unifilares de todos y cada uno de los tableros seccionales listados, tanto para baja tensión como para los tableros de alimentación de equipos e instalaciones particulares, como termomecanica, compresores, etc con el fin de poder cotizar adecuadamente cada elemento?”

RESPUESTA:

Los oferentes deben desarrollar la ingeniería de detalle correspondiente.

Cada tablero deberá ser cotizado considerando una solución completa y acorde a su función, contemplando criterios de diseño y dimensionamiento conforme a los estándares habituales de SBASE para las instalaciones propias de la ampliación del taller Congreso de Tucumán.

17. Consulta:

“Se solicita detalles de los artefactos de iluminación, ya que los mismos no condicen entre los listados en el precario y los indicados en planos. Del mismo modo ciertos artefactos indicados en los pliegos no se verifican con la planilla de cotización.”

RESPUESTA:

Estese a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas; al respecto se indica que en la Planilla de cotización donde dice: figura “5PL”, deberá leerse: “1PLT”, y donde dice: “5PLE” deberá leerse “1PLTE”.

Asimismo, se aclara que los artefactos indicados en los planos:

ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN GENERAL, DE PLACA LED, 50W, IP65 debe interpretarse como “1PLT” y “1PLTE”, según corresponda.

ART. DE ILUMINACIÓN PARA FOSA, DE PLACA LED, 50W, IP65 son específicos, aptos para las condiciones particulares de dicho sector.

18. Consulta:

“Según planilla de cotización, ítem 10.1, se requiere un tablero para cocheras nuevo. Siendo que en la visita se pudo observar que hay un tablero existente que fue instalado recientemente, solicitamos se permita proponer una solución alternativa que contemple la ampliación/reutilización del mencionado tablero de forma de ampliar su capacidad para cubrir las necesidades del pliego.”

RESPUESTA:

De acuerdo con lo establecido en la planilla de cotización y la documentación de proyecto, se prevé la provisión e instalación de un tablero nuevo.

No se contempla la reutilización, adecuación ni ampliación de tableros existentes, independientemente de su estado o antigüedad, debiendo los oferentes ajustarse estrictamente a la provisión del tablero nuevo conforme a las especificaciones del pliego.

19. Consulta:

“Al analizar la documentación, hemos notado una discrepancia cronológica entre ambos artículos. Por un lado, el Artículo 1.12 ("Aclaraciones y/o consultas") establece expresamente que los interesados podrán formular consultas relativas al pliego "hasta siete (7) días antes del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las Ofertas".



Por otro lado, el Artículo 1.13 ("Circulares aclaratorias y/o modificatorias") impone a SBASE que las circulares, ya sean emitidas de oficio o como respuesta a las consultas, deben ser notificadas y publicadas "con diez (10) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas".

Esta redacción genera una contradicción y una imposibilidad material: si un oferente ejerce su derecho a realizar una consulta faltando entre 7 y 9 días para el vencimiento (como habilita el Art. 1.12), resultaría temporalmente imposible para SBASE emitir la circular de respuesta cumpliendo con su obligación de publicarla con el plazo mínimo de 10 días de anticipación (exigido por el Art. 1.13).

Por lo expuesto, solicitamos a SBASE que tenga a bien aclarar mediante Circular cuál será el plazo límite efectivo para la recepción de consultas de modo que se garantice su respuesta formal, o bien, si se modificará el plazo mínimo de anticipación estipulado para la emisión de las Circulares aclaratorias."

RESPUESTA:

Se actualiza la redacción de los Artículos 1.12 Aclaraciones y/o consultas y 1.13 Circulares aclaratorias y/o modificatorias, a estos efectos deberán leerse de la siguiente manera:

1.12. Aclaraciones y/o consultas

"Los interesados podrán formular consultas relativas al pliego de licitación hasta **cinco (5) días** antes del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las Ofertas (...)".

1.13. Circulares aclaratorias y/o modificatorias

"SBASE podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al pliego, de oficio o como respuesta a consultas, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalicen el objeto principal de la Licitación, que serán notificadas a las empresas interesadas a las direcciones de mail informadas en las notas de registro en conformidad a lo solicitado en el Artículo 1.11 Registro y obtención del Pliego y serán publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y/o en el sitio web del BEI, como también, en el sitio oficial de SBASE: <https://buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones-publicas> **con dos (02) días como mínimo** de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas. Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales..."

20. Consulta:

"Horarios de trabajo para las tareas a realizar en el sector del taller existente."

RESPUESTA:

Las intervenciones deberán ser realizadas en forma nocturnas entre 18 pm y las 6 am del día siguiente. Y deberán ser programadas con la Dirección de Obras de modo tal de afectar una única vía en cada intervención, manteniendo operativo el resto del taller existente.

21. Consulta:

"Se solicita el relevamiento planialtimétrico del taller existente para tomarlo como un punto de referencia. Por otra parte, ¿se dispone de un punto fijo para georreferenciar el relevamiento del nuevo sector?"



RESPUESTA:

El relevamiento planialtimétrico deberá hacerlo la empresa adjudicataria de la obra. El taller cuenta con puntos fijos para georeferenciación, pero la empresa adjudicataria deberá verificarlos y/o colocar nuevos puntos para realizar el proyecto ejecutivo.

22. Consulta:

“Se requiere el plano estructural de la losa existente para evaluar la posibilidad de vincular las nuevas estructuras metálicas a ella.”

RESPUESTA:

La documentación existente en detalle será remitida al adjudicatario de la obra a fin de elaborar la documentación ejecutiva.

Orientativamente:

- La losa superior es un sistema de losa nervurada alivianada con cordón de losa superior e inferior (Altura de nervios variable de 0,80m hasta 1,10m máximo, separación de nervios aprox. cada 2,00m, con armaduras de Ø25mm cada 7cm, en dos o tres capas)
- Para las nuevas estructuras metálicas, se podrá vincular horizontalmente a la losa de techo, utilizándola a dicha losa solo como “arriostamiento horizontal”

23. Consulta:

“En relación a los puntos 4.5.1. d) y 4.5.1.e) cuya redacción se modificó mediante la Circular sin Consulta N° 02:

Punto 4.5.1.d) Las ventas de los últimos 24 meses anteriores a la apertura, actualizados por ICC nivel Gral, y 4.5.1.d) el Listado de los mejores 24 meses de certificaciones, actualizados por ICC nivel Gral, es coincidente el periodo y por tanto los montos actualizados y el promedio correspondientes.

Debemos presentar la misma certificación contable con distintos nombres, Una nominada "ventas" y la otra "certificaciones"? Aunque se trata de la misma información?”

RESPUESTA:

Estese a lo indicado en el Pliego Único de Bases y Condiciones y en la Circular Sin Consulta 02.

Al respecto se aclara que la documentación solicitada en el artículo 4.5.1.d, refiere a la Certificación contable de ventas de los últimos veinticuatro (24) meses contados desde el mes de apertura (...). Y la documentación solicitada en el artículo 4.5.1.e, refiere a Listado del promedio de la suma de las certificaciones mensuales de trabajos, considerando los VEINTICUATRO (24) mejores meses consecutivos, en los últimos OCHO (8) años previos a la fecha de apertura de la presente licitación (...).

24. Consulta:

“(…) A los fines de realizar una correcta evaluación de riesgos y costear adecuadamente nuestra oferta, y con el objetivo de evitar cualquier demora burocrática o logística que pudiera afectar el Plan de Trabajos en caso de resultar adjudicatarios, solicitamos a SBASE que por favor aclare y confirme que el Contratista está autorizado y/o obligado a asumir el control operativo y la gestión centralizada del trámite de importación oficiando como nexo coordinador directo ante el proveedor extranjero para la



emisión y revisión de la documentación de embarque, asegurando que la misma llegue en tiempo y forma a SBASE. (...)

RESPUESTA:

Estese a lo establecido en los artículos 5.8. Suministros importados A NOMBRE DE SBASE y 5.9 Gastos de nacionalización del PUBC, a estos efectos el Contratista está obligado a asumir el control operativo y la gestión centralizada del trámite de importación.

25. Consulta:

“(...) se solicita considerar la posibilidad de realizar eventualmente transferencias en concepto de anticipos a los proveedores del exterior por un porcentaje mayor al establecido en el pliego (del 60 %) para los bienes a importar y asegurar así su envío a la Argentina. (...)”

RESPUESTA:

Se actualiza la redacción del Artículo 18.3 Pagos de Suministros Importados A NOMBRE DE SBASE - Cotizados en Moneda Extranjera, a estos efectos deberán leerse de la siguiente manera:

18.3. Pagos de Suministros Importados A NOMBRE DE SBASE - Cotizados en Moneda Extranjera:

“(...) El pago de los mismos se efectuará por transferencia bancaria, dentro de los 30 días de presentada la factura y de la siguiente forma:

*a. Hasta el **80%** del valor CIF como pago anticipado (adelanto de importación), conforme a lo indicado por el Contratista en su Oferta. Este pago queda sujeto al plazo del ingreso de los bienes al país, conforme el régimen de pago de anticipos vigente en ese momento, siendo el plazo máximo actual de 180 días corridos. El Contratista deberá hacerse cargo de todos los gastos originados por incumplimientos de los plazos estipulados del régimen de pago de anticipos vigente en ese momento por causas no atribuibles a SBASE.*

b. Saldo hasta completar el valor CIF contra entrega de la mercadería. (...)



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Circular

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-54855567- -GCABA-SBASE LP 255/25 Circular Con Consulta 01

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.